



RESOLUCIÓN O N° 0976 /

**MAT.:** Determina Colegios Escrutadores que funcionarán para las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros(as) Regionales 2021.

**SANTIAGO, 07 OCT 2021**

**V I S T O:**

Lo dispuesto en la letra e) del artículo 69 de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 94, 219 y 220 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, el Servicio Electoral ha determinado la cantidad de Mesas Receptoras de Sufragios, que funcionarán en el acto electoral que se realizará el domingo 21 de noviembre de 2021.

2.- Que, cada Colegio Escrutador debe escutar una cantidad no superior a doscientas Mesas Receptoras de Sufragios.

3.- Que, el Consejo Directivo del Servicio Electoral, conforme lo establece el artículo 87 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, acordó determinar la cantidad de Colegios Escrutadores que funcionarán con ocasión de las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros(as) Regionales 2021, que se realicen en Chile y en el exterior.

**R E S U E L V O:**

Determinanse, para las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros(as) Regionales, a realizarse el domingo 21 de noviembre de 2021, el funcionamiento de 470 (cuatrocientos setenta) Colegios Escrutadores, que escutarán las mesas receptoras de sufragios que funcionen en el territorio nacional, y de 2 (dos) Colegios Escrutadores Especiales respecto de las mesas determinadas para el exterior, en este caso la integración de los Colegios corresponderá a los miembros de las Juntas Electorales Primera y Segunda de Santiago.

Los Colegios Escrutadores tendrán como sede y escutarán las Mesas Receptoras de Sufragios que se señalan en nómina anexa, ordenada por regiones, la que forma parte integrante de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sitio electrónico del Servicio Electoral.



**RAÚL GARCÍA ASPILLAGA**  
DIRECTOR

ECB/JPUD/AGS/BCS/OSM/cga

**DISTRIBUCIÓN:**

- Juntas Electorales
- Consejo Directivo
- Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
- Direcciones Regionales
- Unidad Internacional
- División de Procesos Electorales
- División de Tecnología de la Información
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

